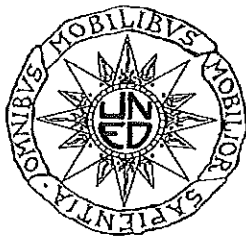


*Consortio para el Centro Asociado  
de la U.N.E.D. en Málaga*

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL  
CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO  
DE LA U.N.E.D. EN MALAGA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA  
IMPLANTACION EN DICHO MUNICIPIO DE  
UN AULA TELEMATICA UNIVERSITARIA.**



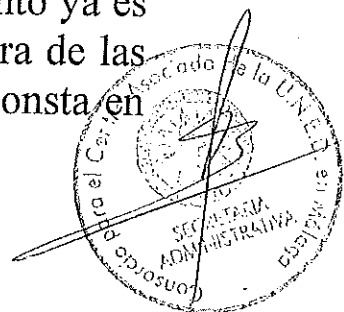
En Málaga, a cuatro de junio de dos mil uno.

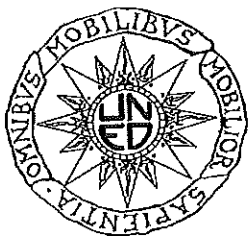
### **INTERVIENEN:**

De una parte, el Ilmo. Señor don Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado de Educación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en su calidad de Presidente del Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Málaga; y, de otra, el Ilmo. Señor don Julián Muñoz Palomo, Primer Teniente Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Marbella, en calidad de Delegado de don Jesús Gil Gil, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Marbella.

### **EXPONEN:**

- 1.- Que el Centro Asociado de Málaga a la U.N.E.D. fue creado por Orden Ministerial de fecha 24 de septiembre de 1975, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.
- 2.- Que el M.I. Ayuntamiento de Marbella, está interesado en promover la creación de un Aula Telemática Universitaria del centro Asociado a la U.N.E.D. de Málaga, dentro del Aula de Marbella.
- 3.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Marbella, de fecha 15 de marzo de 2001, se acordó por unanimidad, solicitar a la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Málaga, la creación de una Aula Telemática Universitaria.
- 4.- Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme a los efectos del Artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, según consta en el Certificado expedido por el Señor





Secretario del Ayuntamiento y que se adjunta a este Convenio como anexo documental I.

5.- Que el Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Málaga, estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su sesión ordinaria del 4 de abril de 2001, aprobar la implantación de un Aula Telemática Universitaria del Centro Asociado a la U.N.E.D. de Málaga, al Municipio de Marbella, en base a las atribuciones que le son conferidas en el Art. 8º apartado 20 de los Estatutos del Consorcio.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes,

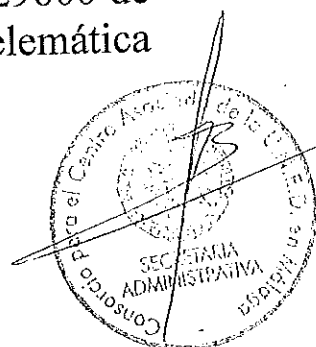
### **ACUERDAN:**

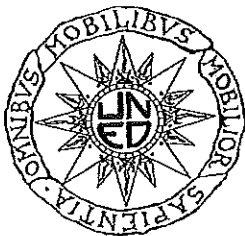
Crear un Aula Telemática Universitaria del Centro Asociado a la U.N.E.D. de Málaga, en la localidad de Marbella, de acuerdo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES:**

1ª.- El Aula Telemática Universitaria será parte integrante del Centro Asociado a la U.N.E.D. de Málaga, a cuya normativa legal, administrativa, académica y técnica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula Telemática Universitaria se ubicará en el Aula de Marbella, sita en calle Juanar, nº 20. Barriada la Patera, 29600 de Marbella. Todo cambio de ubicación del Aula Telemática Universitaria o cualquier actuación que se





pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada a la Dirección del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades propias, las someta a la aprobación de la Presidencia del Consorcio, sin cuya autorización no podrá realizarse. El uso de los locales por la U.N.E.D. de Málaga será gratuito y con carácter indefinido. Dicha cesión gratuita de uso no podrá ser modificada ni revocada en ningún momento, ni siquiera a consecuencia de la denuncia del convenio por el Ayuntamiento, mientras la Junta Rectora del Consorcio decida continuar, con cargo al presupuesto del mismo, las actividades docentes del Aula Telemática Universitaria.

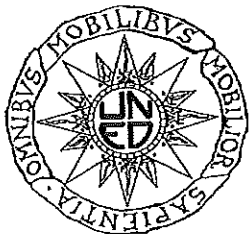
3ª.- El Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Málaga, además de la Tutorización Telemática de las Enseñanzas Regladas y no Regladas propias de la U.N.E.D. podrá organizar en el Aula Telemática de Marbella aquellas actividades culturales que considere convenientes.

4ª.- El Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Málaga, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

5ª.- Por su parte el M.I. Ayuntamiento de Marbella se hará cargo de la totalidad de los gastos que originen la apertura del Aula Telemática Universitaria, así como los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de Administración y Servicios (que será personal propio del Ayuntamiento).



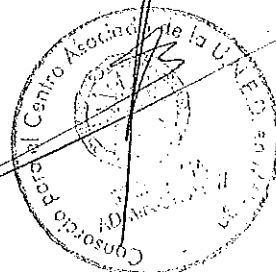


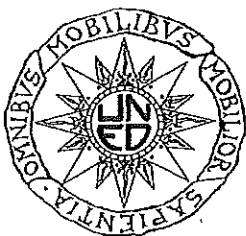
- El del material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, líneas telefónicas, recogidas de residuos sólidos, etc.).
- Mobiliario
- El del otro inmovilizado material (por ejemplo, fotocopias, material de oficina, etc.).
- El material técnico a instalar en el Aula Telemática Universitaria será a cargo del Consorcio.

6ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa, será designado por el Ayuntamiento de entre los funcionarios del mismo, un Coordinador de la mencionada Aula Telemática Universitaria, quien se coordinará con la Dirección del Centro Asociado de la U.N.E.D en Málaga.

7ª.- El presupuesto correspondiente estará incluido en el presupuesto anual del Ayuntamiento de Marbella, el cual anualmente contará con la partida o partidas necesarias para hacer frente a los gastos del Aula Telemática Universitaria acordados en este Convenio, que de no mediar otra circunstancia, se irá incrementando cada año en el IPC.

El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente Convenio sin necesidad de previa denuncia.





8ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación.

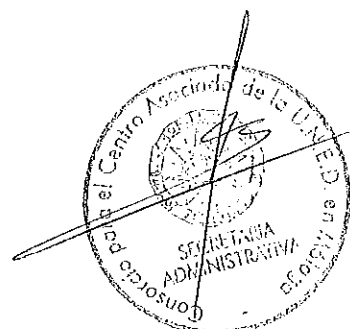
9ª.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad con el presupuesto del Aula Telemática Universitaria supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado más el incremento del IPC.

10ª.- El Ayuntamiento de Marbella, declara conocer todos los requisitos exigidos por el Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Málaga para poder contar dicho Municipio con el Aula Telemática Universitaria objeto de este Convenio, por tanto, de no cumplirse todos y cada uno de ellos, así como las estipulaciones contenidas en este convenio con anterioridad a la implantación de este Aula Telemática, será motivo de resolución del presente sin necesidad de previa denuncia.

11ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo documental consistente en:

1.- Certificación por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Marbella, acreditando que el Acuerdo del Pleno, solicitando al Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Málaga la creación de un Aula Telemática Universitaria, es firme.

2.- Certificación del Secretario Administrativo del Consorcio de la autorización concedida por la Junta Rectora para la creación de dicha Aula Telemática Universitaria.

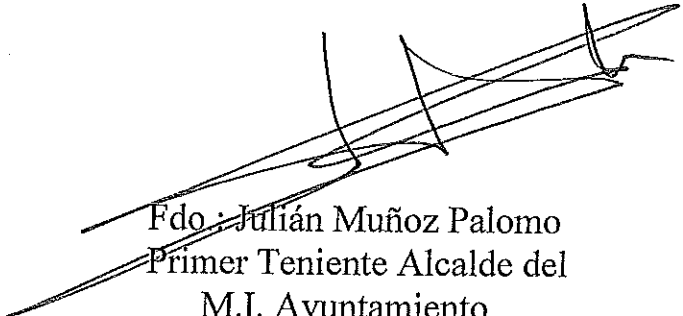




3.- Certificación expedida por el Sr. Interventor General del Ayuntamiento de Marbella acreditando la aprobación de la partida o partidas presupuestarias de gastos del Aula Telemática Universitaria para el Curso Académico 2000/2001.

Con base en los antecedentes expresados y subjección a las estipulaciones pactadas queda establecido el presente Convenio de creación de un Aula Telemática Universitaria en el Municipio de Marbella dependiente del Centro Asociado a la U.N.E.D. de Málaga, el cual es firmado por cuadruplicado, en prueba de conformidad por ambas partes en el lugar y fecha arribas indicados.

  
Fdo.: Francisco J. Conejo Rueda  
Presidente del Consorcio para el  
Centro Asociado de la U.N.E.D.  
En Málaga

  
Fdo.: Julián Muñoz Palomo  
Primer Teniente Alcalde del  
M.I. Ayuntamiento  
de Marbella

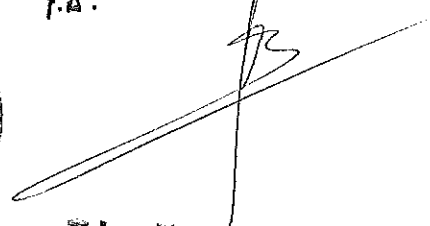
**DILIGENCIA:** la pongo yo, el Secretario Administrativo para hacer constar que el presente Convenio se ha firmado en mi presencia por los señores don Francisco J. conejo Rueda y por don Jesús Gil Gil, y se ha efectuado al amparo de lo dispuesto por la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Málaga, de fecha 4 de abril de 2001.

Málaga,

4 JUN. 2001

9.A.



  
Fdo.: Francisco Ruiz López